

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

ZAMBAL SPAIN SOCIMI, S.A.

5 de noviembre de 2022

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME Growth, ZAMBAL SPAIN SOCIMI, S.A. (la “Sociedad” o “ZAMBAL”), pone en su conocimiento que:

Con fecha 31 de octubre de 2022, la Sociedad ha suscrito un nuevo contrato de prestación de servicios (el “Contrato”) con IBA Capital Partners, S.L. (“IBA”) que reemplaza al contrato de prestación de servicios de fecha 2 de diciembre de 2013 y sus adendas posteriores, en virtud del cual IBA ha venido prestando hasta la fecha servicios de *Investment Management* y *Asset Management* y de asistencia en la adquisición, gestión y venta de activos inmobiliarios a ZAMBAL en relación a su cartera de inmuebles.

En virtud del nuevo Contrato suscrito, las partes han acordado, entre otros, principalmente:

Objeto del Contrato

1. *Asistencia en la inversión.*
2. *Asistencia en la de inversión.*
3. *Gestión patrimonial.*
4. *Coordinación de las relaciones entre ZAMBAL y BME Growth.*

Exclusividad

Durante el periodo de vigencia del Contrato, los servicios objeto del mismo serán únicamente y en exclusiva contratados a IBA.

Duración

El Contrato tiene una duración de obligado cumplimiento de 10 años con efectos 1 de enero de 2022.

Honorarios

Los honorarios que IBA facturará a ZAMBAL por los servicios prestados en virtud del Contrato serán de forma retroactiva desde el 1 de enero de 2022:

- *Asistencia en la inversión.*

Unos honorarios del 1,5%, más IVA, del precio de compra neto de los activos (en caso de adquisición directa) o de acciones o participaciones y préstamos realizados por socios (en caso de adquisición indirecta). La remuneración no podrá superar 1.500.000 euros por cada activo adquirido.

- *Asset Management.*

Unos honorarios del 0,45% por año, más el IVA, del Valor de Mercado de la Cartera (calculado conforme al último informe de valoración de experto independiente a 31 de diciembre del ejercicio social), bien sea directamente propiedad de ZAMBAL o a través de sociedades pertenecientes a ZAMBAL. En caso de entrada parcial de ZAMBAL en el capital de otras sociedades se calcularán los honorarios multiplicando por la participación en cuestión que ostente ZAMBAL en dicha sociedad.

- *Asistencia en desinversión.*

Unos honorarios del 1,5%, más IVA, del precio de venta neto de los activos (en caso de enajenación directa) o de acciones o participaciones y préstamos realizados por socios (en caso de enajenación indirecta). La remuneración no podrá superar por cada activo la cifra de 1.500.000 euros.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

D. Thierry Julienne
Presidente del Consejo de Administración
ZAMBAL SPAIN SOCIMI S.A.